



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE REALIZA UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL AÑO 2020 PARA PDI CON CONTRATO TEMPORAL

La siguiente convocatoria tiene por objeto dar cumplimiento a la Sentencia 1111/2020, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que confirma y declara la firmeza de la sentencia nº. 556/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se reconoce al personal laboral temporal el derecho a solicitar la evaluación de méritos docentes en los mismos términos que el personal docente investigador laboral permanente, siempre y cuando concurra el elemento temporal exigido en las normas de desarrollo del referido complemento.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.09.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades Públicas de Madrid y su régimen retributivo, dichas categorías podrán adquirir y consolidar una cantidad anual por méritos docentes valorados por la Universidad de acuerdo con las mismas normas que sean aplicables al componente por méritos docentes del complemento específico correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario. Este complemento se podrá reconocer por cada cinco años de dedicación docente a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial en las Universidades Públicas de Madrid, en los que se computarán los servicios prestados en cualquier figura contractual.

Las solicitudes pueden ser formalizadas por quienes tengan un contrato de duración determinada en las figuras de Profesor Asociado, Ayudante y Profesor Ayudante Doctor que han de ser evaluados según la Sentencia arriba citada, siempre y cuando concurra el elemento temporal al 31-12-2020.

Para los docentes a tiempo completo que les sea reconocido el derecho al complemento por méritos docentes, los efectos económicos serán a fecha de 1 de enero de 2021. Las solicitudes evaluadas favorablemente de los Profesores a tiempo parcial no tendrán efectos económicos hasta que adquieran la dedicación a tiempo completo.

Esta resolución se acompaña del documento para la solicitud, **Modelo 1: Evaluación por primera vez**.

Ruego a esa Dirección que facilite a los Docentes del Centro que lo requieran la dirección de la página web (<http://www.upm.es/Personal/PDI/Convocatorias>) en la que aparecerá publicada dicha convocatoria y el modelo correspondiente de solicitud y que comunique a los mismos que dicha solicitud (**rellenada y firmada**) se presente a través de la Sede Electrónica de la Universidad: <https://sede.upm.es/>, **antes del 16 de marzo de 2021**.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación: en ese caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de febrero de 2021

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez

Remitido a todos los Sres. Directores/Decano de Centros y Director del ICE.